

**Boletín: B. SNICE 001/2024**

Asunto: Validación de Informes de Resultados.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

Al público en general:

Atendiendo a lo previsto en el Transitorio Primero del **ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2023, mediante el cual se deroga la regla **2.4.5 Para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016**, medida que entra en vigor a los 3 meses de su publicación.

Se informa que el 27 de enero de 2024, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibirá hasta las 09:00 a.m. de la Ciudad de México, los Informes de resultados que los usuarios hagan llegar al correo [petroliferos@economia.gob.mx](mailto:petroliferos@economia.gob.mx) para su validación.

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo  
[petroliferos@economia.gob.mx](mailto:petroliferos@economia.gob.mx)

